



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# COMUNICADO

## N° 0018-2021-EF/50.01

Lima, 22 noviembre de 2021

### A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

La Dirección General de Presupuesto Público hace de conocimiento que, a efectos de que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales implementen lo dispuesto en el Capítulo II del Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, se han habilitado las siguientes partidas en el Clasificador Económico de Gastos:

Partida de Gasto: 2.1.1 9.3 10 **BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA**

Descripción: *Gastos por la entrega de bonificación extraordinaria para la reactivación económica emitida por disposición expresa por el Gobierno Central para el personal del sector público.*

Partida de Gasto: 2.3.2 8.1 8 **BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA**

Descripción: *Gastos por la entrega de bonificación extraordinaria para la reactivación económica emitida por disposición expresa por el Gobierno Central para el personal del sector público*

**Dirección General de Presupuesto Público**